

este Superior Tribunal; Cuya R.^a resolucion por tanto proschido
 por su Señoria en este dia, se ha mandado se haga presente a este Tri-
 namento para su inteligencia, de la que se saque copia, y coloque en
 su Archivo o Libro de Camara; Y habiendola oydo = Acordó se
 guarde y observe lo contenido en esta R.^a determinacion; Y que los
 señores D.^{ns} Juan, Thomas y Antonio y D.^{ns} Salvador y Vinader Rex.^{tes}
 visiten al señor Intendente, e informen a su Señoria la escasez de
 Granos que se experimenta en esta Poblacion, el aumento de precio
 que han tomado por la falta de ellos, y que para la subsistencia, y
 manutencion de este Seminario se haze preciso un buen repuesto
 con que precaber qualquiera necesidad, y para este fin todas aque-
 llas providencias que sean convenientes, en beneficio de este Comu-
 nidad esperando de el zelo de dichos señores lo representen al Consejo, y tomen
 todos aquellos medios que conducan a un negocio de tanta gravedad
 a fin de que se consiga dho fin: Quedando copia desta R.^a orden
 en el Libro de Camara R.^a como está mandado.

R.^a Provision apro-
 bando las Ordenan-
 zas de Carpinteros

Viose una R.^a Provision de S.^a M. y orden del R.^a Consejo de Car-
 tilla, vna en número de el corriente, referida a don
 Ignasio Esteban de Sotomayor de Camara; Por la que se
 aprueban y conforman los veinte y ocho Capítulos de Ordenanza
 formados para el mejor regimen y gobierno del Oficio de Car-
 pinteros de esta Ciudad, de la que se hizo relacion; Y habiendola
 oydo, la obedecio con el respeto debido; Y Acordó se guarde y cumpla
 lo mandado por S.^a M. Y en virtud para que tenga debida observan-
 zia se publique en los sitios acostumbrados y lleve a noticia de todo

